RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROYECTO MODALIDAD DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS EXISTENTE DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, D.S. N°10/2015 (V. Y U.), DENOMINADOS GLORIA DE LAS MERCEDES VARAS ASPE Y SANDRA JESÚS NEIRA CÓRDOVA, A CARGO DE LA ENTIDAD DE GESTIÓN RURAL RCS ARQUITECTURA SERVICIOS INMOBILIARIOS.

VALPARAÍSO, 15 OCT. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 11929

VISTOS:

a) Lo dispuesto en el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, específicamente lo señalado en el Artículo 63, letra d), que faculta al Director del SERVIU para otorgar prórroga o nuevo plazo, para la vigencia del subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el capítulo VIII de este reglamento;

b) La Resolución Exenta N° 5.321 (V. y U.), de fecha 25 de abril de 2017, mediante la cual se realiza llamado a postulación nacional en condiciones extraordinarias para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II del Programa de Habitabilidad Rural D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones posteriores;

c) La Resolución Exenta N° 11.604 (V. y U.), de fecha 27 de septiembre de 2017, que selecciona y aprueba, nómina de postulantes seleccionados para otorgamiento de subsidios habitacionales de Título II, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015;

d) La Resolución Exenta N° 1795 de fecha 5 de marzo de 2020, que aprueba el proyecto de Mejoramiento y Ampliación de Vivienda Existente, denominado “Gloria de las Mercedes Varas Aspe”, de la comuna de Llay Llay, a cargo de la EGR RCS Arquitectura & Servicios Inmobiliarios;

e) La Resolución Exenta N° 2212 de fecha 19 de marzo de 2020, que aprueba el proyecto de Mejoramiento y Ampliación de Vivienda Existente, denominado “Sandra Jesús Neira Córdova”, de la comuna de Llay Llay, a cargo de la EGR RCS Arquitectura & Servicios Inmobiliarios;

f) El Decreto Ley N° 1.305 de 19 de febrero de 1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes;

g) Las facultades que me otorga el Decreto Supremo N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y sus posteriores modificaciones;

h) La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

i) La Resolución N° 14 de 2022 de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos indicados quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo;

j) El Decreto Exento RA N° 272/29/2023 (V. y. U) de fecha 4 de abril de 2023, que nombra al suscrito, don Rodrigo Andrés Uribe Barahona, en el cargo de Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Las Resoluciones indicadas en los Vistos d) y e) que sanciona la aprobación de los proyectos que en ellos se mencionan, establecen los montos de subsidios otorgados y definen una vigencia de 21 meses contados desde la fecha de emisión de las citadas resoluciones;

2. Las Resoluciones Exentas:
   a) N° 510 de fecha 17 de noviembre de 2022 que otorga prórroga por 21 meses a la vigencia del subsidio del proyecto Gloria de las Mercedes Varas Aspe.

   b) N° 509 de fecha 17 de noviembre de 2022 que otorga prórroga por 21 meses a la vigencia del subsidio del proyecto Sandra Jesús Neira Córdova.

3. La Carta de fecha 12 de julio de 2024, ingresada por la Entidad de Gestión Rural RCS Arquitectura & Servicios Inmobiliarios, que individualiza a los beneficiarios integrantes de esta solicitud e indica el estado de cada proyecto.

4. El Informe del supervisor que justifica solicitud de prórroga e individualizada estado en la ejecución de cada beneficiario:

Datos de los proyectos									
N°	**Mod.**	**Expediente**	**Nombre Beneficiario**	**RUN**	**Comuna**	**N°**	**Fecha**	**Supervisor**	**Estado del proyecto**
3	MAVE	11988	Gloria de las Mercedes Varas Aspe	10.374.769-4	Llay-Llay	1795	05-03-2020	Aldo Arancibia	Falta ejecución de subsidio de Eficiencia Energética.
4	MAVE	11948	Sandra Jesús Neira Córdova	13.541.493-k	Llay Llay	2212	1+-03-2020	Aldo Arancibia	Falta ejecución de subsidio de Eficiencia Energética.

1. Que el articulo N° 63 del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, establece que el Director de SERVIU, mediante resoluciones fundadas en motivos no imputables a los postulantes o beneficiarios, las Entidades de Gestión Rural, o las Empresas Constructoras, según sea el caso, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en los siguientes casos: a) Para el desarrollo e ingreso del proyecto por parte de la Entidad de Gestión Rural; b) Para la Evaluación y calificación del proyecto o el expediente de postulación; c) Para el inicio de obras y d) Para la vigencia del subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo VIII de este reglamento.

R E S O L U C I Ó N:

1° Otórguese nuevo plazo de 21 meses a la vigencia de los certificados de Subsidio Habitacional del Programa de Habitabilidad Rural, D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, de los siguientes beneficiarios:

N°	**Nombre Beneficiario**	**Expediente**	**RUN**	**Comuna**	**Nuevo plazo de vigencia**
1	Gloria de las Mercedes Varas Aspe	11988	10.374.769-4	Llay-Llay	1 de junio de 2025
2	Sandra Jesús Neira Córdova	11948	13.541.493-k	Llay-Llay	15 de junio de 2025

2° El Departamento de Operaciones Habitacionales procederá a registrar la nueva fecha de vigencia de los certificados de subsidio individualizados anteriormente en sistema Rukán

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

RODRIGO URIBE BARAHONA
DIRECTOR REGIONAL SERVIU VALPARAISO

FGO/EPG/MCG

DISTRIBUCIÓN**:**

- DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO.
- DEPTO. DE OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU VALPARAÍSO.
- DEPARTAMENTO PROVINCIAL SERVIU SAN FELIPE LOS ANDES.
- OFICINA DE PARTES
- RCS MAIL RCSARQUITECTURA@GMAIL.COM

Firmado por Rodrigo Uribe Barahona Fecha firma: 15-10-2024 9:15:01

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 11929 Timbre: UEELFB9EEEU7CA En: https://validoc.minvu.cl